

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2022 Y SU ACUMULADA 121/2022**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Copias certificadas de la sentencia con firmas electrónicas de cuatro de junio de este año, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad <b>118/2022</b> y su acumulada <b>121/2022</b> , así como de los votos concurrentes y particulares formulados por las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Presidenta que suscribe en relación con la mencionada ejecutoria.	Sin registro

Documentales que se recibieron mediante oficio SGA/MAAS/1326/2024 del Secretario General de Acuerdos el veinticuatro de octubre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

**Notificación de sentencia y votos concurrentes y particulares.**

Vistas las copias certificadas de la sentencia y de los votos de cuenta, y con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Además, conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno, notifíquese **al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, por ser la autoridad encargada de la aplicación de las normas generales declaradas invalidas.**

Asimismo, **publíquense en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.**

Por otra parte, cabe advertir, que de conformidad con lo indicado por la Secretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, la declaración de validez decretada en el punto resolutivo tercero de la sentencia de mérito, también deben considerarse válidos los artículos 3, fracción XIX, párrafo tercero, y transitorios décimo y décimo primero, en las partes relativas a la intervención que causa el régimen transitorio en el derecho de las personas

a acceder a una pensión, de la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, a pesar de no encontrarse contemplados en la notificación que inicialmente se realizó de los puntos resolutive de dicha ejecutoria, en atención a la votación expresada por el Tribunal Pleno en su sesión del tres de junio de dos mil veinticuatro respecto de los subapartados 1.3.2.5, 1.3.3.1 y 1.3.3.2 del apartado VI, tema 1, de la resolución dictada en las referidas acciones de inconstitucionalidad.

**Cúmplase** y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

**Habilitación de días y horas.** Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

**Notifíquese** a las partes.

En ese sentido, **remítase las versiones digitalizadas de las copias certificadas de la sentencia y de los votos de cuenta**, así como la de este proveído, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo las diligencias de notificación por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo, a la Comisión de Derechos Humanos y al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores, todos de la citada Entidad Federativa en sus residencias oficiales, debiendo levantar las razones actuariales respectivas.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la versión digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 1018/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que a la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele **las versiones digitalizadas de las copias certificadas de la**

**sentencia y de los votos de cuenta**, así como la del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2024T19:01:05Z / 04/11/2024T13:01:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ad 6b 07 1f c1 d3 03 d7 90 c1 ae 7e ee 3e 50 e4 91 f4 55 56 e3 59 50 e7 f2 6a 0e fd 77 85 d5 07 51 21 c6 7c df 9b d2 29 de 28 a9 e0 63 60 24 c5 bd a5 e4 3c ce c9 00 bb 58 6b e2 77 33 18 52 8c c3 57 1c cf 5d a1 5b 10 b8 b3 8d 1b 90 69 ef 37 70 26 c4 81 7b 57 bd 36 df 90 4a d4 a6 00 07 f3 d0 c6 6e 91 06 f0 8a 5f dc 89 d6 8a 84 70 20 c3 15 7e cb 00 4a 66 f7 2e b1 63 6f 91 89 e2 e4 ae 31 f3 c2 91 5e 61 99 d9 10 36 91 3e cb 70 6e 6c 77 e0 1c f9 a2 80 de ea 4e ce f3 8d 5e 70 6a 74 0c 9f 0f 9b 8a e6 c3 b8 e9 ec d9 e8 78 91 9a 8a 12 8a 5a e8 7a 81 35 e8 b1 1b 4b 20 9c c1 6d 1a 3e 5f 6f 75 7c a4 16 d7 51 58 2e cf c6 f4 c6 e0 7a 2b 49 d0 73 30 a6 67 3c 99 a0 0b 49 f9 6e f9 da f7 ab f7 10 0e e5 bd 35 42 04 6f d8 0f 46 2f cd aa e1 61 05 ca a9 5c d2 31 05 0c ae 50 1f 95			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2024T18:59:31Z / 04/11/2024T12:59:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2024T19:01:05Z / 04/11/2024T13:01:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7726697			
	Datos estampillados	939E3BCF8FC20C91B4BC9C2ABDEFBA5F6F0291B09A909CCA07401921257479E4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T02:11:34Z / 31/10/2024T20:11:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d4 2c fc 83 5f ec 89 25 3d f3 ea 31 56 2c 42 16 cb 67 90 38 5a b3 7f 12 ab b2 4d 98 6f 9f 91 99 27 2b 37 41 42 9d 86 c5 01 9c 10 25 1c 71 ae 05 86 f1 c6 dc 13 d2 e0 a9 6e 0b 8b 19 4b eb a4 b8 81 b6 7f 22 9d cf b0 9d f2 c9 48 41 df 51 c3 1f f2 95 ff 8e 08 3d 6e 6f 14 a4 c5 f3 21 2e 18 25 db 76 6b 95 69 79 3d 50 76 5d 61 45 8e 0b 31 8d ae 7a ad da c3 02 70 57 b3 9e 64 f5 ea 8a d4 4f 9b 24 cc c1 fa 99 c8 40 4f 2f 0b 4b 6b 8f e4 d1 14 43 6c 65 bf d2 e4 e5 6b 81 92 9d 66 d5 fa de c1 0d 9b 6e 4e 78 ec f1 07 c7 04 9b f1 8a 70 53 cd e6 85 83 88 c2 b7 d8 ed 9e 13 6c 90 52 73 5c 6c da c4 d4 27 2d 3f 8b 23 f3 22 73 21 c2 d8 d7 85 13 66 f3 69 9e 9b 37 61 29 0c 3b ed 6a 30 dd f1 98 61 fa 0a 65 3c ec 5b 36 16 a4 6d 61 3d 26 b7 85 22 48 10 75 8a 72 f8 98 8d da d6 6f 6a da			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T02:12:28Z / 31/10/2024T20:12:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T02:11:34Z / 31/10/2024T20:11:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7723449			
	Datos estampillados	468F5C0C59835AD300F564C7D2CCEA3369A3FAB9B6606E4EBD2570FEAA3133DE			